



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**PROMOVENTE:** CIUDADANA BLANCA GUADALUPE LIZZET UC MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERA DEL CONSEJO ESTATAL DE MORENA CAMPECHE Y SECRETARIA DE FINANZAS, ESTOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/15/2020** y su acumulado **TEEC/JDC/18/2020**, relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) en el Estado de Campeche, por violencia política de género; la ciudadana Blanca Guadalupe Lizzet Uc Martínez, quien se ostenta como Consejera del Consejo Estatal de MORENA Campeche y Secretaria de Finanzas, estos órganos correspondientes al Partido Político MORENA, con fecha **siete de enero de dos mil veintiuno a las dieciséis horas con treinta minutos**, interpuso Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de **"RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy siete de enero de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día de hoy **siete de enero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente** la ciudadana Blanca Guadalupe Lizzet Uc Martínez, **y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha **siete de enero de la presente anualidad**, constante de cuatro páginas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos** alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, al que se anexa el acuerdo en cita para los efectos legales correspondientes.-----

Mtra. Lorena Leonor Gabourel Pérez  
 Actuaría Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





**JUICIO DE REVISIÓN  
CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020  
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.**

**PROMOVENTE: CIUDADANA BLANCA  
GUADALUPE LIZZET UC MARTÍNEZ,  
QUIEN SE OSTENTA COMO  
CONSEJERA DEL CONSEJO ESTATAL  
DE MORENA CAMPECHE Y  
SECRETARIA DE FINANZAS, ESTOS  
ÓRGANOS CORRESPONDIENTES AL  
PARTIDO POLÍTICO MORENA.**

**ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE  
FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE  
DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL  
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE". (sic)**

Con fecha **siete de enero de dos mil veintiuno**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos signados por la ciudadana Blanca Guadalupe Lizzet Uc Martínez, quien se ostenta como consejera del Consejo Estatal de Morena Campeche y Secretaria de Finanzas, estos órganos correspondientes al Partido Político Morena, presentado tanto al correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en un archivo en formato PDF que contiene documentación adjunta, enviado a las 14:25 horas del día siete de enero de la presente anualidad, así como de manera física presentado por el ciudadano José Raúl Cabrera Díaz, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector CBDZRL96100904H200, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día de hoy siete de enero de la presente anualidad a las 15:38 horas; mediante el cual interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la **sentencia de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte**, emitida por el pleno de este tribunal electoral en el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/15/2020 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020**. Conste.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020  
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**-----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Se tiene por presentado con su escrito de demanda la ciudadana Blanca Guadalupe Lizzet Uc Martínez, quien se ostenta como consejera del Consejo Estatal de Morena Campeche y Secretaria de Finanzas, estos órganos correspondientes al Partido Político Morena, con la interposición del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, dirigido al H. MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL DE XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, en contra de la resolución de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, presentado tanto al correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en un archivo en formato PDF que contiene documentación adjunta, enviado a las 14:25 horas del día siete de enero de la presente anualidad, así como de manera física presentado por el ciudadano José Raúl Cabrera Díaz, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector CBDZRL96100904H200, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día de hoy siete de enero de la presente anualidad a las 15:38 horas.-----

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

**TERCERO:** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



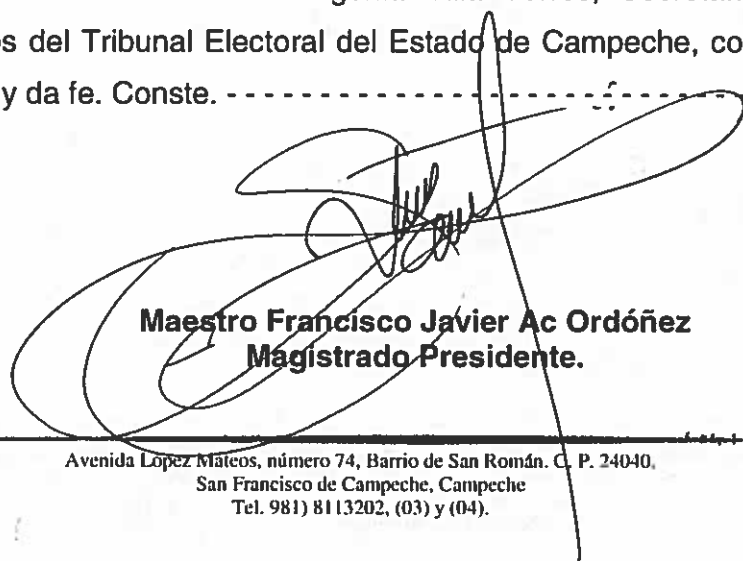
**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020  
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.**

Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

**CUARTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la citada Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto. - -

**QUINTO:** Así mismo, se hace la **aclaración** que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados electrónicos a la actora y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

  
**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020  
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.**



**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (7 de enero de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.